

Constancia secretarial: Popayán, Cauca, 2 de marzo de 2021. A despacho el presente proceso, informando a la señora juez, que dentro del proceso aún no se encuentra notificada la parte demandada del auto de mandamiento de pago librado el 22 de septiembre de 2020, por este despacho judicial. Sírvase proveer.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR A CONTINUACIÓN DE
VERBAL
Radicado: 2018-00704
Demandante: JAIME ALBERTO ESGUERRA
Demandado: DIEGO ARTURO FULI SOLANO

Auto de Sustanciación Civil N° 117

Ref. Auto Requiere Parte

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, se dispone,

REQUERIR a la parte demandante en este proceso, para que en el término de TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES a la notificación de este auto, proceda a NOTIFICAR EFICAZMENTE al demandado DIEGO ARTURO FULI SOLANO como lo ordena la ley, del auto que libra mandamiento de pago de fecha 22 de septiembre de 2020, so pena de darse aplicación al DESISTIMIENTO TÁCITO, ART. 317, INCISO 1, ibidem.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

A 21
2018 - 00704

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4992e3078e8f46ed7d0aa06883870863f44472d4b55474070420e0dbcfe5cef8

Documento generado en 02/03/2021 02:53:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**